

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 0437
RAC. No. 765204003007- 2020- 00175 - 00.
EJECUTIVO SIN MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, 13 OCT. 2020

Como quiera que la presente demanda **EJECUTIVA SIN MEDIDAS PREVIAS** propuesta por **COONSTRUFUTURO – COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO “COONSTRUFUTURO”**, con domicilio en la ciudad de Cali Valle, quien actúa a través de su representante legal Dr. **VICTOR HUGO ANAYA CHICA**, en contra del señor **HECTOR DE JESUS MOTATO MORALES**, mayor y vecino de esta ciudad de Palmira Valle, reúne los requisitos de los artículos 82 y 90 del Código General del proceso, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENASE al señor **HECTOR DE JESUS MOTATO MORALES**, pagar en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto y a favor de **COONSTRUFUTURO – COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO “COONSTRUFUTURO”**, las siguientes sumas de dinero.

1.- Por el saldo insoluto de la obligación a favor de **COONSTRUFUTURO – COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO “COONSTRUFUTURO”**, consistente en la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$11.300.000,00) MONEDA CORRIENTE**, representados en el pagaré aportado a la demanda como base de recaudo ejecutivo.

2. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente sobre el saldo de capital a que se refiere el numeral anterior desde el día 7 de abril de 2018, hasta que se verifique el pago.

Sobre las costas el Juzgado se pronunciara en su debida oportunidad.

SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes, la presente providencia se notificara a la parte demandante conforme lo preceptúa nuestra normatividad civil.

TERCERO: TIENESE al señor **VICTOR HUGO ANAYA CHICA**, como representante legal de la entidad demandante.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,


ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: COONSTRUFUTURO
DDO: HECTOR DE JESUS MOTATO MORALES
ACD.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

SECRETARÍA

Palmira (Valle) 14 OCT 2020

Notificado por anotación en ESTADO No.
071 de la misma fecha.

**ARBHEY CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO.**